



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 488-2021-UNAM

Moquegua, 26 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 571-2021-OPP/UNAM del 25.05.2021, el Informe Legal N° 377-2021-OAJ/CO-UNAM del 20.05.2021, el Informe N° 071-2021/OCRRII-UNAM/ FILIAL ILO del 06.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 071-2021-OCRRII/ Filial Ilo, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que ha revisado la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Swedish Environmental Research Institute y la Universidad Nacional de Moquegua”; que tiene como objetivo establecer los compromisos y mecanismos de coordinación entre la UNAM y el IVL para la ejecución del “Estudio de Pre-factibilidad” de campus sostenibles para LA Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central y Filial Ilo.

Que, a través del Informe N° 377-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, para la celebración del presente Convenio se debe tener presente, además, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444, cuando establece que, la relación entre las entidades se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; así mismo, en el numeral 88.4 del TUO de la Ley en mención, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público. Así mismo, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, señala que, las entidades públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admitidos; agrega que, los acuerdos deben ser formalizados cuando ello lo amerite, mediante convenios suscritos por los representantes legales autorizados; por lo que, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a ser celebrado entre el IVL y la UNAM; autorizando al titular de la Entidad a suscribirlo, previo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 571-2021-OPP/UNAM del 25.05.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio específico Interinstitucional IVL (Instituto de Investigación Ambiental Sueco) y la UNAM para proyecto “Estudio de prefactibilidad para el establecimiento de campus sostenibles”, por lo que la Unidad de Presupuesto remite opinión favorable y la disponibilidad presupuestal de conformidad a las directivas establecidas por la universidad en la meta (038) para el financiamiento del estudio pre factibilidad para el establecimiento de campus sostenibles en el marco de la propuesta de convenio específico entre la IVL – UNAM.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Swedish Environmental Research Institute y la Universidad Nacional de Moquegua”; el cual consta de diez (10) cláusulas, Anexo 1, Anexo 2, cinco (05) folios, y dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SWEDISH ENVIRONMENTAL RESEARCH INSTITUTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”; el cual consta de diez (10) cláusulas, Anexo 1, Anexo 2, cinco (05) folios, y dos (02) ejemplares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 488-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Presidencia de Comisión Organizadora y a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPP
OAJ
OCRRH
Coord.II

IJCQ/ Esp.
Arch. (2)